

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Valencia, en relación con el inciso «o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales» de la letra «S» del artículo 20.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, por posible vulneración de los artículos 31.1, 133.1 y 133.2 de la Constitución.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario de Justicia.

25045 *RECURSO de inconstitucionalidad número 4.244-2002, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 10 de diciembre actual, ha acordado en el recurso de inconstitucionalidad número 4.244-2002, interpuesto por el Abogado del Estado en representación del Presidente del Gobierno, levantar la suspensión del artículo 16 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 2/2002, de 27 de marzo, recurrida, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA

MINISTERIO DE HACIENDA

25046 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).*

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente, por última vez, por la Resolución de 10 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 24). Habiéndose producido la publicación de diferente normativa, tanto nacional como comunitaria, y, en especial, el Reglamento (CE) número 1832/2002 de la Comisión, de 1 de agosto de 2002, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) número 2658/87, relativo a la Nomenclatura Arancelaria y Estadística y al Arancel Aduanero Común, lo que supone una variación sobre la actual codificación de la Nomenclatura Combinada y para la aplicación de medidas concretas se hace necesaria la adaptación de la estructura y codificación del TARIC para el año 2003.

Basándose en lo anterior, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Queda actualizada completamente la codificación y nomenclatura del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), establecido por Resolución de 10 de diciembre de 2001, por la que se incorpora adjunta de esta Resolución.

Segundo.—La presente actualización será aplicable a partir del 1 de enero de 2003.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—El Director del Departamento, Nicolás Bonilla Penvela.

(En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente)